



República de Colombia



Gobernación de
Nariño

Secretaría de Hacienda
Contaduría General del Departamento

CIRCULAR No. 0002

Se informa a los contratistas de la Gobernación de Nariño que de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 la contaduría general del departamento requiere la siguiente información para efectos de determinar la clasificación de las Personas Naturales en las Categorías Tributarias establecidas en el artículo 329 del estatuto tributario y así proceder a practicar la retención en la fuente según las características propias de cada contratista, la información solicitada es :

- Manifestar expresamente si sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo.
- Manifestar expresamente si sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo.
- Manifestar expresamente si está obligada a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.
- Manifestar expresamente si sus ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT.

La información requerida debe anexarse al pago de cada cuenta con el fin de agilizar el proceso de pago.


CARLOS GUERRERO GUERRERO
Contador General del Departamento